

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 15. Año 106. 27 de enero de 2023

DECRETO MUNICIPAL D 29/08/23

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO

DECRETO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA BAJA DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL D 29/17/23

DECRETO MUNICIPAL D 29/18/23

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DEL CORTIJO NÚMERO 1531, EN LA COLONIA OBLATOS



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 29/08/23.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL
CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, PARA
LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PUENTE PEATONAL
UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA BAJA DE UN
SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL.....9

DECRETO MUNICIPAL D 29/17/23.....11

DECRETO MUNICIPAL D 29/18/23.....14

DECRETO APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE
COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL
BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HACIENDA
DEL CORTIJO NÚMERO 1531, EN LA COLONIA
OBLATOS.....17

DECRETO MUNICIPAL D 29/08/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/08/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/2833/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de los vecinos del fraccionamiento Los Colorines, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/2833/2022, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Archívese como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Jorge Falcón López, Silvia González Brión, José Padilla Hurtado, Silvia Hernández Valle, María Gabriela García Martínez, Martha Lilia Peña López y Ma. Guadalupe Buenrostro Barbosa, vecinos del fraccionamiento Los Colorines.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Francisco Javier Colón Maza.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, para que dentro de sus atribuciones realice las acciones legales necesarias.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/09/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/467/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un vehículo a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Número Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Número de Serie
6175	Mitsubishi	Pick Up L200 4x2	2017	JV57146	MMBML45G5HH38322

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así

como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;

- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato;
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo, y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso; y
- e) El Comodatario no tendrá derecho de reclamar al municipio el importe de los gastos ordinarios que se efectúen para el uso y la conservación del vehículo comodatado.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/10/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1271/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la incorporación al patrimonio municipal del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la incorporación al dominio público del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas, entre las calles Encino, Olmo Perú y Brasil, a inmediaciones de las colonias del Fresno y del Sur, Zona 7 Cruz del Sur.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, realice los estudios necesarios, así como todo lo relativo dentro del ámbito de su competencia, para la intervención y rehabilitación del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce de las calles Brasil y Encino de esta ciudad.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se coordinen para la intervención y rehabilitación del puente peatonal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA BAJA DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/15/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para la baja y desincorporación de un semoviente propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y la baja del semoviente con la siguiente descripción: equino llamado Kiko, el que contaba con las siguientes características; color retinto lucero, raza criollo, edad 26 años, con microchip 084323852 cero, ocho, cuatro, tres, dos, tres, ocho, cinco, dos; mismo que falleció el pasado 7 de octubre de 2022, debido a un infarto fulminante.

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que se cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales y se registre la baja del semoviente descrito en el punto anterior, de conformidad a sus atribuciones.

Tercero. Notifíquese el presente a la Directora de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL DE 29/17/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/17/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/127/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para celebrar contrato para la instalación de una máquina fotocopidora en la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual la ciudadana se obliga a instalar una máquina fotocopidora, dentro de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez” ubicada en Avenida Circunvalación y la confluencia de la Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, y a pagar como contraprestación la cantidad de \$431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, y proporcionando 500 quinientas copias mensuales gratuitas para la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, así como hacer el pago por consumo de energía eléctrica de dicha máquina, en los términos pactados en el contrato que se suscriba al efecto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato de concesión sea para la utilización de un espacio, aproximadamente de 1.5 metros cuadrados al costado del inicio de la escalera de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, con domicilio oficial en Circunvalación Oblatos número 2921, colonia Oblatos;
- b) La vigencia será desde la fecha de la firma del contrato y con termino al 30 de septiembre de 2024; lo anterior en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

- c) La contraprestación será la cantidad de \$431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, proporcionando 500 quinientas copias sin costo alguno para la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, hacer el pago por consumo de energía eléctrica de dicha máquina, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión. Dicho pago deberá de realizarse directamente en la Oficina de Ingresos Municipales Zona Centro, con domicilio en la calle Miguel Blanco esquina Colón;
- d) El Concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía etc.;
- e) El Concesionario deberá de conservar limpio y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión;
- f) El uso que se le dará al espacio será para una máquina fotocopidora, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines;
- g) Se obliga el Concesionario a cumplir con los requisitos para licencia municipal, que para tal efecto establece la Dirección de Padrón y licencias;
- h) El Concesionario deberá efectuar el pago directamente en las oficinas de la Tesorería, a efecto de que se pueda realizar el registro de dicho pago; asimismo, el concesionario deberá otorgar copia de dicho pago al administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”; y
- i) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al Concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese este decreto al ciudadano Salvador Miranda Galván, Administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL DE 29/18/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/18/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2135/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Edgar Abraham Iñiguez Ibarra, Cristina Manzo Vázquez y Blanca Estela Ascencio, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	86/2022-M	EDGAR ABRAHAM IÑIGUEZ IBARRA	IRMA VERÓNICA NAVARRO CAMACHO	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	201 - 202
2	87/2022-M	CRISTINA MANZO VÁZQUEZ	RAÚL LÓPEZ RODRÍGUEZ	CUAUHTÉMOC	12
3	88/2022-M	CRISTINA MANZO VÁZQUEZ	MA. JESÚS CASTELLANOS LÓPEZ	CUAUHTÉMOC	13 y 14
4	89/2022-M	BLANCA ESTELA ASCENCIO GARCÍA	OSCAR LÓPEZ ISIDRO	HÉROES DE NACOSARI	10

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Francisco Navarro Toscano, Naila Guadalupe Delgadillo Castro y Laura Alicia Delgadillo Castro, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	90/2022-M	FRANCISCO NAVARRO TOSCANO	FELIPE ÁNGELES	400
2	91/2022-M	NAILA GUADALUPE DELGADILLO CASTRO	FELIPE ÁNGELES	134
3	92/2022-M	LAURA ALICIA DELGADILLO CASTRO	FELIPE ÁNGELES	135

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DEL CORTIJO NÚMERO 1531, EN LA COLONIA OBLATOS

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/28/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa para suscribir un Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble:

El bien inmueble ubicado en la calle Hacienda del Cortijo número 1531, colonia Oblatos, de esta municipalidad de Guadalajara, con una superficie aproximada de 1,327.83 M², con las siguientes medidas y linderos:

- | | |
|---------------------|---|
| Al Norte: | En 31.63 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Escuela Primaria Tomás Escobedo. |
| Al Sur: | En 31.38 metros, lindando con la calle Hacienda Santiago. |
| Al Oriente: | En 41.79 metros, lindando con la calle Hacienda Del Cortijo. |
| Al Poniente: | En 42.52 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Escuela Primaria Tomás Escobedo. |

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto Primero de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) El Contrato de Comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del bien inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así también, proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco, habilite y opere un centro de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, en apego a la protección de los derechos fundamentales de la niñez; queda prohibida la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales;
- d) En caso de que el Comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tenga relación directa con la ocupación de dicho espacio;
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 10 diez días, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

